



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



Contrato de Aprendizaje

Aprendices SENA

REGIONAL DISTRITO CAPITAL
RELACIONES CORPORATIVAS E INTERNACIONALES



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](#).



Contrato de Aprendizaje

Aprendices SENA



MISIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

VISIÓN

El SENA será una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

Director General
Darío Alonso Montoya Mejía
Directora de Relaciones Corporativas e Internacionales
Julia Gutiérrez de Piñeres
Directora Regional Distrito Capital
María Patricia Asmar Amador
Coordinador de Formación Profesional
Germán Alberto Chaves Correal
Coordinadora de Relaciones Corporativas e Internacionales
Luz Angela Velasco Alarcón
Centro de Hotelería Turismo y Alimentos
Judith Castañeda García
Centro de Diseño, Metrología y Calidad
Germán Antonio Mendieta Mendieta
Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
William Drozco Daza
Centro de Electricidad y Electrónica
Sonia Cristina Prieto Zarta
Centro de Gestión Industrial
Germán Eduardo Jiménez Domínguez
Centro de la Industria Gráfica y Afines
José Vicente Infante Pulido
Centro de Manufactura Textil y del Cuero
Sonia Enciso Mosquera
Centro de Mecánica Automotriz y del Transporte
Oscar David Galvis Meneses
Centro Metalmecánico
Enrique Romero Contreras
Centro de Materiales y Ensayos
Santiago Julio Camacho Peña
Centro de Atención a Bogotá
Myriam Serna
Centro de Formación del Talento Humano en Salud
Gerardo Arturo Medina Rosas
Centro de Gestión Administrativa
Wayne Anthony Triana Alvis
Centro de Servicios Financieros
Jorge Alberto Betancourt Rodríguez
Centro de Gestión de Mercadeo, Logística y Tecnologías de la Información
Jaime García Dimotoli

Apreciado Aprendiz:

Ser estudiante del SENA es a la vez un privilegio y un reto. Privilegio porque el SENA es una entidad que ofrece una educación profesional integral de calidad que capacita y habilita a sus aprendices para un ingreso competente al mundo del trabajo y de la productividad; y un reto porque es responsabilidad de cada aprendiz aprovechar al máximo las oportunidades tecnológicas, informáticas, de bienestar y de recurso humano que el SENA ofrece, como punto de partida de un proyecto de vida de excelencia como ciudadano y como trabajador.

Este documento sobre el Contrato de Aprendizaje tiene como objetivo brindar información que te permita comprender con mayor claridad los derechos y deberes que adquieres como aprendiz, tanto con el SENA como con la empresa que te contrate durante tu proceso de formación, de manera que aproveches al máximo esta oportunidad de ingreso e inserción en el mundo laboral.

El compromiso que tenemos contigo todos los funcionarios de la entidad es facilitar todos los medios institucionales a nuestro alcance para que tu proceso de formación en las etapas lectiva y productiva sean de excelente calidad. De tu parte esperamos que aproveches al máximo esta oportunidad y enaltezcas con tu comportamiento el nombre de nuestra institución.

Un saludo de bienvenida al SENA y los mejores deseos de éxito como aprendiz y futuro trabajador o empresario,

MARIA PATRICIA ASMAR AMADOR
Directora Regional SENA D. C.



CONTENIDO

1. *Presentación*
 2. *Naturaleza del contrato de aprendizaje*
 3. *Obligaciones del aprendiz*
 4. *Obligaciones de la empresa*
 5. *Duración del contrato de aprendizaje*
 6. *Suspensión del contrato*
 7. *Terminación del contrato*
 8. *Sistema de gestión virtual de aprendices*
 - 8.1. *Registro de aprendices*
 - 8.2. *Autogestión de aprendices para contrato de aprendizaje.*
-

NATURALEZA DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE



El artículo 30 de la Ley 789 de 2002, establece la naturaleza y características de la relación de aprendizaje, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 933 de 2003, los cuales contienen los siguientes elementos:

- El contrato de aprendizaje es una forma especial de vinculación, que excluye la posibilidad de asimilar esta relación con un contrato de trabajo.
- La subordinación está referida exclusivamente a las actividades propias del aprendizaje.
- Mediante esta relación de aprendizaje una persona desarrolla formación teórica práctica, vale decir, desarrolla una fase lectiva y una fase práctica o productiva.
- El aprendiz es un alumno y por ende no le asisten los derechos y deberes comunes a los trabajadores, por cuanto no hay vínculo o relación laboral con la empresa patrocinadora.

- La empresa es **coformadora** por cuanto el aprendiz en su etapa práctica, la cual desarrolla en la empresa, está en su proceso de formación.
- Los aprendices seleccionados no deben tener o haber tenido vínculo laboral con el Empleador.



OBLIGACIONES DEL APRENDIZ

Como parte fundamental del contrato de aprendizaje, el aprendiz tiene que dar cumplimiento a las obligaciones que le establezcan tanto el SENA como la empresa patrocinadora:

- Además de cumplir con sus obligaciones académicas en el proceso de aprendizaje durante la etapa lectiva, el Aprendiz debe acogerse al estatuto interno de la empresa que lo vincule, sin que éste exceda las condiciones acordadas en el contrato de aprendizaje.
- En el SENA existe un régimen disciplinario para los aprendices y en las empresas, existen reglamentos que obligan al cumplimiento estricto de los horarios y demás comportamientos académicos y reglamentarios. (Reglamento de Alumnos, Resolución 0218 de noviembre 1 de 1996).

- El aprendiz debe abstenerse de tomar determinaciones unilaterales, concernientes a su contrato de aprendizaje, sin el Visto Bueno del empleador y del Coordinador de Formación del Centro Respectivo. Incurrir en una determinación de tal naturaleza se considera falta grave.
- Durante el tiempo en que el aprendiz recibe formación en las aulas o talleres del SENA, no se debe desplazar a las instalaciones de la empresa, salvo que en el proceso de formación sea posible la alternancia de las 2 etapas, lectiva o académica y etapa práctica o productiva, lo cual debe establecerse en el respectivo contrato de aprendizaje.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PATROCINADORA



- **CONTRATO ESCRITO:** El contrato de aprendizaje debe ser por escrito y se circunscribe por el término establecido en el diseño curricular del oficio o tecnología en el que se forma el aprendiz, incluidas las 2 etapas de formación (lectiva y productiva). Si el contrato se suscribe

en una fecha posterior al inicio del proceso de aprendizaje, este contrato debe elaborarse por el periodo que falta del proceso de formación del aprendiz.

- **APOYO DE SOSTENIMIENTO:** El apoyo de sostenimiento es una suma de dinero en moneda colombiana que recibe mensualmente el aprendiz durante la vigencia del contrato, el cual, tiene como fin garantizar el proceso de aprendizaje y ningún caso constituye salario. El empresario debe cancelar el apoyo de sostenimiento, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la Ley, vale decir, **el 50% del salario** mínimo legal vigente en la fase lectiva y **el 75%** en la fase práctica.



- **AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (EPS):** Durante la duración del contrato de aprendizaje, el aprendiz debe estar afiliado a una EPS sobre la base de un salario mínimo legal vigente. Este pago debe estar cubierto en su totalidad por el empleador.



- **AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES (ARP).** Durante la etapa productiva o práctica, el aprendiz debe ser afiliado a una ARP, vale decir, al Sistema General de Riesgos Profesionales, para la protección y atención de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrir con ocasión o como consecuencia del trabajo.



Igualmente, este pago debe ser cubierto en su totalidad por el empleador.

Todo Accidente de trabajo debe reportarse en un *plazo máximo de 48 horas* después de su ocurrencia.

- **PRÁCTICA EN SU FORMACIÓN ACADÉMICA:** La empresa debe permitirle al aprendiz realizar la práctica empresarial, en actividades que guarden relación con la formación académica que adelanta.



DURACION DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE



El contrato de aprendizaje puede tener una duración máxima de dos (2) años; en todo caso depende del p  sum acad  mico y debe comprender tanto la etapa lectiva o acad  mica como la pr  ctica o productiva.



SUSPENSI  N DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE

La relaci  n de aprendizaje se puede interrumpir temporalmente en los siguientes casos:

- Licencia de maternidad certificada por la E.P.S a la cual est   afiliado el aprendiz;
- Incapacidades debidamente certificadas por la EPS a la cual est   afiliado el aprendiz.
- Caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con las definiciones contenidas en el C  digo Civil

- Vacaciones por parte del Empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre en la etapa productiva.

La suspensión interrumpe la ejecución del contrato, pero éste se encuentra vigente y debe ser prorrogado por el mismo tiempo que dure la suspensión, con el fin de cumplir con el término establecido en el contrato suscrito.

La suspensión de la relación de aprendizaje, no exonera al empleador de continuar cancelando los respectivos aportes a la Entidad Promotora de Salud (E.P.S), donde se encuentre afiliado el aprendiz.

Mientras esté suspendida la relación de aprendizaje, el empresario no debe pagar el apoyo de sostenimiento al aprendiz.



TERMINACION DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE

La relación de aprendizaje se puede dar terminada por:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por el vencimiento del término de duración del contrato de aprendizaje.

- La cancelación de la matrícula por parte del SENA de acuerdo con el reglamento previsto para los alumnos, en los siguientes casos:



- El Aprendiz incurre en faltas disciplinarias graves tanto en la etapa lectiva como la productiva. Tienen el carácter de graves cuando constituyen un atentado a la integridad física, al debido respeto, a la honradez, la moral y el buen nombre y sanas costumbres de las personas que conforman la comunidad.
 - Por inasistencia injustificada y retardos sistemáticos en cualquiera de las 2 etapas de formación.
- Por el bajo rendimiento o faltas disciplinarias cometidas en los períodos de Formación Profesional Integral en el SENA o en la EMPRESA, vale decir, en la etapa lectiva o en la etapa práctica; cuando a pesar de los requerimientos del SENA o de la Empresa, no se corrijan



en un plazo razonable. Si la decisión la toma la Empresa, ésta debe obtener previo concepto favorable del SENA.

La cancelación de la matrícula por valoración deficiente en la formación, es decir cuando no haya logrado los aprendizajes o competencias que se requieren. Este tipo de faltas se pueden configurar en el momento de la evaluación que efectúa el instructor, tratándose de la etapa lectiva, o el jefe inmediato en la etapa productiva.

La imposición de medidas sancionatorias por faltas académicas o disciplinarias, que impliquen la cancelación o condicionamiento de la matrícula, se dan en el marco del derecho fundamental al debido proceso y al derecho de defensa o contradicción y deben ser comunicadas por escrito a la empresa patrocinadora.



De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Para Alumnos, (adoptado por Resolución 0218 de noviembre de 1 de 1996), el aprendiz no podrá renunciar unilateralmente al Contrato de Aprendizaje, sin el visto bueno del empleador y del Coordinador de Formación del Centro respectivo.

El Art. 9 del Decreto 933 de 2003 establece que el SENA o la institución de formación debidamente reconocida por el

Estado y la empresa patrocinadora no gestionarán una nueva relación de aprendizaje para el aprendiz que incumpla injustificadamente con la relación de aprendizaje.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato de aprendizaje por parte del empleador, es causal de terminación del contrato.

El incumplimiento de estas obligaciones se refieren a:

- No pago del apoyo de sostenimiento.
- No afiliación del aprendiz o no pago del valor correspondiente al Sistema de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Profesionales.
- No permitir al aprendiz realizar las prácticas en la actividad objeto de su formación.

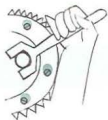


SISTEMA DE GESTION VIRTUAL DE APRENDICES



El Sena desarrolló el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices, para que en adelante los aprendices de los diferentes Centros de Formación, gestionen la consecución de la empresa patrocinadora. Mediante este sistema pueden:

- **REGISTRO DE APRENDICES:** El registro de los aprendices en el Sistema deberá ser orientado por el asesor corporativo del Centro de Formación al que pertenezca el aprendiz.
- **AUTOGESTION DE APRENDICES PARA CONTRATO DE APRENDIZAJE:** Para la autogestión deberá seguir los pasos establecidas en el siguiente instructivo



1. PASO: INGRESO A LA APLICACION

Ingrese a la aplicación por el modulo de aprendices

•ACCESO POR INTRANET

<http://caprendizaje1.sena.edu.co>

SENA - Menu Principal Sistema Aprendizaje WEB - JAZO - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás - Búsqueda Favoritos

Dirección: <http://caprendizaje1.sena.edu.co/>

SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje
SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje

**SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION
VIRTUAL DE APRENDICES**

Para Ingresar al Sistema Por favor Haga clic en el Simbolo al que corresponde

Instructivo Empresas

EMPRESAS

APRENDICES

Para ver los instructivos por favor desbloquee las ventanas emergentes de

Version 9.2.19: Test Farm
Beta SQL - XML Sa
Generacion

Login:

Password:

Un Proyecto de:
Dirección General
Dirección de Promociones
y Relaciones Corporativas
Oficina de Sistemas

Análisis, Diseño y Desarrollo: Ing. John Alexander Zúñiga O. para el SENA



for Internet.

2. PASO: Digite su Numero de Identificación y el Password (El mismo documento sin puntos y sin guiones)

validar - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos

Dirección <http://caprendizaje.sena.edu.co/validar.aspx?Vlr1=0>



Versión 9/2.18, Test Farm
Beta SQL - XML 3a.
Generación

Un Proyecto de:
Dirección General
Dirección de Promociones
y Relaciones Corporativas
Oficina de Sistemas

SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje
SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje

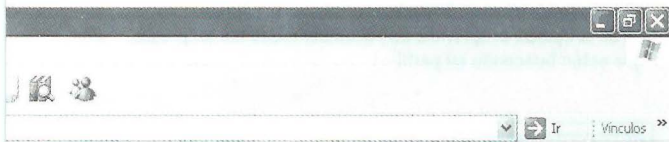
SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION VIRTUAL DE APRENDICES

Bienvenido Señor Estudiante. Por favor Ingrese su nu
Clave dentro del Sistema

Número de Identificación:

Password:

Análisis, Diseño y Desarrollo: Ing. John Alexander Zú



Identificación y

el SENA.

3. PASO: Autogestión en la búsqueda de empresas para contrato de aprendizaje.

Ubíquese en el paso 2 (Aplicar como aprendiz)

Le da la opción al aprendiz de visualizar todas las empresas que están buscando su perfil

89100456002

Empresas que requieren en este momento perfil de ubicación. Recuerde que solo puede aplicar

Nit	Empresa
800065571	TEXTURAS Y MATICES S. A.
800067425	CONTACTO GRAFICO LTDA.
800067466	C I AGRICOLA EL RETIRO S. A.
800067835	EURO RSGC COLOMBIA S. A.
800063584	GEOINGENIERIA S. A.
800048361	LARKIN LIMITADA
800081507	RITCHI S. A.
800082889	DATALOG COLOMBIA LTDA.
800089535	DATOS TEMPO S. A.
800090131	PATIOS DE CONTENEDORES DE COLOMBIA S. A.
800092967	INDUSTRIAS DOSSON LTDA.

Salir

omo el suyo. Por favor, verifique la ciudad
ntervalos de 10 días.

Fecha	Ciudad	Aplicar
13/04/2007	BOGOTA D.E.	Seleccionar
30/08/2006	BOGOTA D.E.	Seleccionar
22/11/2006	BOGOTA D.E.	Seleccionar
08/11/2006	BOGOTA D.E.	Seleccionar
23/05/2007	BOGOTA D.E.	Seleccionar
14/11/2006	BOGOTA D.E.	Seleccionar
31/10/2006	BOGOTA D.E.	Seleccionar
28/08/2006	BOGOTA D.E.	Seleccionar
08/05/2007	BOGOTA D.E.	Seleccionar
30/06/200	BOGOTA D.E.	Seleccionar
06/02/2007	BOGOTA D.E.	Seleccionar

Ubíquese en el paso 2 (Aplicar como aprendiz)
Haga clic en la empresa de su elección

El aplicativo le entregara los datos de la empresa para que el aprendiz se contacte y solicite su entrevista

recibo - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos

Dirección <http://caprendizaje.sena.edu.co/regulacion/recibo.aspx?nit=19379628&id=E2840C752E796C62>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Sistema de Información de Aprendices

INFORMACION DE LA EMPRESA

Nit: 19379628

CORRALI

Dirección: TRANSVERSAL 124 NO 26 02 ca_empresa.empresa_RSocial

Teléfono: 4131850 Ciudad: BOGOTA D E

INFORMACION DEL APRENDIZ

Documento de id: 89112759930

Apellidos: TORRES ROMERO

Nombres: LAURA CONSTANZA

Teléfono: 3114434439-7232398

Dirección: CRA 93B #49-90 SUR

Ciudad: BOGOTA D E

INFORMACIÓN DE LA APLICACION

Fecha: 15/06/2007 Hora: 10:50:18

Perfil Aprobado: Auxiliar, contable y financiero



PASO 4

Consultar Aplicaciones

Le da la opción al aprendiz de revisar el resumen de las empresas que lo han requerido y la autogestión realizada por el aprendiz.

15/06/2007	Auxiliar, contable y financiero
------------	---------------------------------

	COARALI	Aprendiz Aplica
--	---------	-----------------

Salir

PASO 5

Modificar Datos

Les permite verificar o modificar los datos básicos del aprendiz

aprendices - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Busqueda Favoritos

Dirección <http://caprendizaje.sena.edu.co/regulacion/aprendices.aspx?vlr1=1&vlr2=E2840C752E796C6235A0C28&Origen=>

SENA **Sistema Nacional de Aprendizaje**
SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION VIRTUAL DE APRENDICES

MANEJO APRENDICES Cancelar

T Documento Número Documento

Información del Aprendiz

Apellidos Nombres

Fecha Nacimiento Año Mes Día Sexo

Libreta Militar Estrato Teléfono

Dirección

Departamento Ciudad

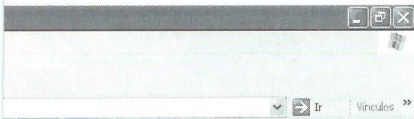
Correo Electronico

Password Confirmar Password

Modificar Aprendiz

PASO 6

Finalizar y Salir del aplicativo



NOTAS

This image shows a single sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.



REGIONAL DISTRITO CAPITAL

RELACIONES CORPORATIVAS E INTERNACIONALES